



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JE-290/2022**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-216/2022** y **SUP-JDC-1077/2022**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JE-290/2022**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-290/2022

ÚNICO. No se actualiza la causal de impedimento, a partir de la cual, fueron recusadas las personas que desempeñan las Magistraturas del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-216/2022** y **SUP-JDC-1077/2022**, circulados por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-216/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente competente** para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Es **improcedente** el conocimiento *per saltum* del presente medio de impugnación.

TERCERO. Se **reencauzan** la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que, **en breve plazo**, a partir de la notificación del presente acuerdo, resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-JDC-1077/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral **es competente** para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítase a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

El proyecto del expediente **SUP-AG-216/2022** fue aprobado por mayoría de votos, con los votos en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis y del magistrado Indalfer Infante Gonzales, quienes emitieron un voto particular parcial conjunto.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-1077/2022** fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien emitió un voto particular.

Mientras que el proyecto restante fue aprobado por unanimidad de votos.

A las dieciséis horas con treinta minutos del trece de septiembre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 27/09/2022 04:40:00 p. m.

Hash:  muU7KL7LHiqBmsZz2YPve0fOWVk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 26/09/2022 05:46:08 p. m.

Hash:  nASwSykAg1A7+Hl+ZCrcTtnbctU=